



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No.0003846 DE 1.9

(7 JUL. 1997)

Por la cual se autoriza la unificación de la Capacidad Transportadora en la clase de vehículo BUS y/o BUSETA a la empresa "FLOTA VALLE DE TENZA S.A."

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR

(Encargada mediante Resolución No. 2978 de mayo 30 1997)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992, las Resoluciones 0333 de 1994 y 0006961 de 1996, y

C O N S I D E R A N D O

que mediante resolución No. 0006961 del 17 de Octubre de 1996, se faculto a la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor para unificar la Capacidad transportadora en la clase de vehículo BUS Y/O BUSETA a las sociedades transportadoras, que previa a la expedición de esta Resolución, tengan autorizada BUS y BUSETA.

Que con fundamento en la anterior disposición, el Representante legal de la empresa "FLOTA VALLE DE TENZA S.A.", mediante radicado No. 010548 del 14 de marzo de 1997, ante la Oficina Central del Ministerio de Transporte, solicitó la unificación de la capacidad transportadora en BUS y/o BUSETA.

que mediante resolución No. 004495 del 22 de Septiembre de 1993, la Dirección General del extinto INTRA le fijó la capacidad transportadora a la "FLOTA VALLE DE TENZA S.A." quedando dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMA	MÁXIMA
BUS CERRADO	146	175
BUSETA	10	13

7 JUL 1997

RESOLUCION No. 0003846 DE 1997 VEHICULO No.

"Por la cual se autoriza la unificación de la Capacidad Transportadora en la clase de vehículo BUS y/o BUSETA a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A."

Que la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A." cumple con el requisito señalado en el parágrafo único del artículo primero de la resolución No. 06961 del 17 de Octubre de 1996, ya que con anterioridad a la expedición de la resolución en cita, se le había autorizado a la mencionada empresa las clases de vehículo BUS y BUSETA.

Que la Administración considera procedente autorizar la unificación de la capacidad transportadora para las clases de vehículo BUS y/o BUSETA, en virtud a que la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A." dio cumplimiento a las exigencias establecidas en la resolución 06961 del 17 de Octubre de 1996.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa "FLOTA VALLE DE TENZA S.A." la unificación para la clase de vehículo BUS y/o BUSETA, la cual quedará así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MÁXIMA
BUS Y/O BUSETA	156	188

ARTICULO SEGUNDO: Derogar el artículo cuarto de la resolución No. 004495 del 22 de Septiembre de 1993.

ARTICULO TERCERO: Las demás clases de vehículos autorizados mediante otros actos administrativos continúan vigentes en los términos allí establecidos.

ARTICULO CUARTO: Los recursos de reposición ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Motor y el de apelación ante el Despacho del Señor Ministro de Transporte, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de Notificación.



"Por la cual se autoriza la unificación de la Capacidad Transportadora en la clase de vehículo BUS y/o BUSETA a la empresa "FLOTA VALLE DE TENZA S.A."

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFICACION PERSONAL

En Santafé de Bogotá D.C. a las 10:30 horas del día 7 de Julio de 1997 comparecieron personalmente al señor HENRY BRITTO Y BRITTO identificado con C.C. No. 11.004.491 de Bogotá D.C. y con el señor RAMIRO MORALES RAMIRO de la FLOTA VALLE DE TENZA S.A. el contenido de la Resolución No. 3846 del 7 de Julio de 1997.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Al notificarse se le informó que con el presente acto administrativo proceden los trámites de inscripción de la capacidad de transporte con la compañía mencionada en el artículo 1.º de la presente Resolución. Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los

7 JUL 1997

Original firmado
Stella Rodríguez de Clavijo
STELLA RODRIGUEZ DE CLAVIJO
Directora General de Transporte
y Tránsito Terrestre Automotor (E)

[Handwritten signature]
C.C. No. 18145881840
NOTIFICACION

TP-10620-00
MIWP/NéstorB.-RamiroM/10-06-97.